

LA DEUDA ILEGÍTIMA

Gemma Tarafa (Observatorio de la Deuda en la Globalización)

La **DEUDA EXTERNA** se ha multiplicado más de 4 veces desde 1980. En estos casi 25 años los países del Sur han pagado más de 7 veces la cantidad que se debía en 1980.

Hay dos factores que motivan este incremento constante. Por un lado, el aumento de los intereses que los países deudores se ven obligados a pagar. Por el otro, la solicitud por parte de estos países de nuevos préstamos para poder retornar los anteriores.

Los países del Sur, a pesar de su situación económica, pagan cada año en concepto del servicio de la deuda externa, grandes y crecientes cantidades de dólares. Este pago, denominado Servicio de la Deuda, incluye las amortizaciones del dinero prestado y los intereses del préstamo. Aun así, el esfuerzo no tiene la recompensa de una reducción significativa del total de la deuda. El año 2003 los países del Sur transfirieron al Norte más de 370.000 millones de dólares en concepto del pago de la deuda, cifra que supone más de cinco veces aquello que los países del Norte les prestaron en concepto de Ayuda Oficial para el Desarrollo, algo más de 69.000 millones de dólares. Casi la mitad de lo que se paga en concepto de servicio de la deuda son intereses. Así pues, los pagos realizados no consiguen de ninguna forma frenar la tendencia al crecimiento del total de la deuda, puesto que los intereses son tan elevados que acaban contrarrestando el pago, y hacen que la deuda continúe creciendo sin posibilidad que algún día se ponga fin a la bola de nieve que esto supone.

El pago del servicio de la deuda del Sur al Norte es 5,4 veces la Ayuda Oficial al Desarrollo que se transfiere anualmente del Norte al Sur. ¿Quién financia el desarrollo de quién?

Delante de esta situación, son muchas las organizaciones del sur que apuestan con fuerza por la tesis de la deuda ilegítima.

¿Qué entendemos por deuda ilegítima? Deuda ilegítima y deuda odiosa

La ilegitimidad expresa un consenso generalizado, y fundado en argumentos racionales, de que una realidad es injusta e inmoral. La legitimidad o ilegitimidad de cualquier cuestión depende en gran medida de la correlación de fuerzas en una sociedad. Un cambio en esta correlación de fuerzas puede producir que una conducta o circunstancia concreta pase de ser considerada legítima a ilegítima, que quede recogida por la ley y considerada ilegal.

Consideramos que las **Deudas Ilegítimas** son aquellas derivadas de préstamos que financian o dan como resultado conductas, mecanismos o fenómenos que atentan contra el desarrollo de la vida digna de las personas y/o ponen en peligro la convivencia pacífica entre los pueblos.

En la mayoría de los casos son aquellos préstamos que (en su contratación o renegociación, en aquello que financian o en sus efectos) generan mecanismos o comportamientos que violan los derechos humanos -individuales o colectivos- económicos, sociales o culturales. Entre estos comportamientos encontramos la opresión de los pueblos, el genocidio, las guerras imperialistas, la corrupción, la distribución desigual de la riqueza, la generación de pobreza, la arbitrariedad (acto o conducta contraria a la razón, dictado solo por la voluntad o el capricho), la intervención de las soberanías, o los desastres ecológicos.

¿Cómo determinamos que una deuda es ilegítima? Fundamentalmente a través del estudio de esta deuda, es decir, una **auditoria** que nos esclarezca cómo se originó, quién pidió el préstamo, bajo que circunstancias o para servir a qué intereses, a qué fue destinado el dinero del préstamo, cómo se gestionó la deuda o el proyecto que lo financiaba, etc. Una auditoria de esta deuda debe ser responsabilidad de los acreedores: es responsabilidad de quien da el préstamo conocer a qué va a ser destinado el mismo. La auditoria implicará también analizar las circunstancias de contratación (si existe un abuso, por parte del creditor, para imponer ciertas contraprestaciones y condiciones), los términos del contrato (deudas tomadas o renegociadas con exigencias que impiden la cancelación final de las mismas) y, por descontado, el destino del Fondo. En relación a esta última cuestión, consideramos ilegítimas aquellas deudas el destino de las cuales, directa o indirectamente, no responde a las necesidades o intereses de la población en general, o generan desastres humanos, sociales, políticos o ecológicos, o benefician exclusivamente a una persona, grupo de personas o a sus asociados, o a los mismos acreedores (incluyendo las deudas destinadas a cancelar deudas ilegítimas).

Según el destino de los fondos hacemos la siguiente clasificación de deudas ilegítimas:

a. **Deudas de Opresión:** aquellas resultado de préstamos concretos para financiar actividades humillantes, agresivas o criminales contra la población, por ejemplo, para mantener o fortalecer un régimen dictatorial o represor, para comprar

armas con las que reprimir levantamientos populares, etc. Un ejemplo muy claro es el de las deudas del régimen del Apartheid en Sudáfrica

b. **Deudas de Guerra:** son aquellas derivadas de préstamos que financiaron planes bélicos con fines imperialistas o annexionistas. Un caso es el de las deudas del régimen de Suharto en Indonesia para invadir Timor Oriental.

c. **Deudas de Corrupción:** cuando los fondos solicitados por los Estados son desviados directamente a las cuentas personales de gobernantes o destinados a "caprichos públicos". Existen múltiples casos: dictadores como Pinochet en Chile, Marcos en Filipinas, Mobutu en Zaire, Duvalier en Haití o Sadam Hussein en Iraq ... monarcas como Hassan II en Marruecos ... o gobiernos democráticos como el de Menem en Argentina ... La lista de gobernantes corruptos que han engordado sus cuentas privadas a la vez que incrementaban la deuda externa de sus países es enorme.

Pero no sólo hemos de mirar al corrupto, sino también al corruptor o cómplice en el bando de los acreedores. El Banco Mundial o las Agencias de Crédito a la Exportación son instituciones a menudo implicadas que incluso favorecen procesos de corrupción por los cuales se genera o incrementa la deuda externa de los países del Sur.

d. **Deudas de Élite:** son resultado de préstamos solicitados por el Estado para beneficiar exclusivamente a una minoría de la población que disfruta de una posición beneficiosa política o económicamente. También incluye aquellos créditos que se piden para cubrir gastos que se podrían cubrir con políticas o medidas que garantizaran una redistribución equitativa de las rentas de los grupos privilegiados (por ejemplo, una política fiscal progresiva o ciertas medidas financieras como el control de la salida de capitales, o la prohibición de las leyes de secreto bancario). Un ejemplo claro son las deudas que adquiere el Estado para construir infraestructuras que solo benefician a una industria o empresa (transnacional) determinada. También sería el caso de la estatalización de deudas privadas.

e. **Deudas de Desarrollo:** resultantes de préstamos para realizar proyectos de "desarrollo" que fracasaron, con consecuencias humanas o ambientales que resultaron nefastas o innecesarias, pero muy rentables para los bancos y los proveedores extranjeros.

En el marco que definimos como deudas ilegítimas podemos distinguir aquellas que la doctrina y jurisprudencia internacional denomina **deudas odiosas**. Este concepto deriva del que han señalado tribunales y expertos en derecho, en la resolución de litigios en los cuales se cuestionaba la obligación de pagar una deuda pública cuando un estado o gobierno heredaba esta deuda del anterior.

Una deuda es considerada Odiosa cuando el préstamo se toma sin el consentimiento de la población (por un régimen despótico), se utiliza en contra de los intereses o el bienestar de la población, y todo esto se realiza con el consentimiento de los acreedores.

Cuando una deuda es considerada odiosa, es repudiable y, por tanto, nula o inexistente. En este momento, se considera que la deuda es una deuda personal del régimen o gobernante anterior ... caído el déspota, caída la deuda.

Según un estudio de Joseph Hanlon, como mínimo el 20 % de la deuda de los países empobrecidos es deuda odiosa.

No se debe confundir **la deuda impagable con la deuda ilegítima**. La deuda impagable es aquella que, aunque siendo legítima, no se puede pagar sin dañar los derechos humanos de la población del país deudor, o comprometiendo la calidad de vida de sus habitantes o la de las siguientes generaciones. Son aquellas deudas cuyo cumplimiento genera pobreza (o más pobreza), o causa daños ecológicos irreversibles.

¿Qué pasa cuando una auditoría ha determinado que una Deuda es legítima pero que resulta impagable? La exigencia de su pago se vuelve ilegítima. En este caso la deuda debería ser cancelada, al menos hasta un nivel en el cual su pago sea sostenible. Los movimientos sociales consideran que el pago de la deuda es sostenible cuando un gobierno puede pagarla con los recursos que quedan después de asegurar que se cubren las necesidades humanas básicas de TODA la población. Esto sin deteriorar el medio ambiente y sin comprometer futuras perspectivas de desarrollo humano.

Cuando hablamos de Deuda generalmente nos referimos a la deuda financiera de los países del Sur con los países del Norte. Pero en realidad existen otros tipos de deuda, diferentes a la financiera, que siguen habitualmente el sentido inverso, que hacen que los países que conocemos como deudores sean en realidad acreedores y los acreedores deudores. La tesis de la deuda ilegítima es también perfectamente aplicable a todas estas deudas :

Deuda Histórica

A lo largo de siglos, el desarrollo y la riquezas acumuladas por el Norte se han financiado a través del expolio de los recursos naturales y de la explotación de los seres humanos del Sur. Durante el colonialismo esta apropiación de los recursos de las colonias, por parte de las metrópolis, llegó a nivel extraordinarios.

Deuda Social

Si hablamos de deudas deberíamos hablar de **Deuda Social**. Aquella en la que los países del Norte debemos a los del Sur por los impactos sociales que las actuaciones de nuestros gobiernos, empresas y ciudadanos han tenido y tienen en los países del Sur. Las violaciones de derechos humanos, las guerras declaradas o inducidas, la explotación laboral, los movimientos forzados de población, y un largo etcétera de impactos y males que tienen su origen en los actores del Norte (o dominados por los países del Norte, como las Instituciones Financieras Internacionales).

Deuda Ecológica

Actualmente nos encontramos delante de una crisis ecológica de extraordinaria magnitud. Problemas como el agujero de la capa de ozono, el incremento del efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, el agotamiento de los recursos, la contaminación del sol y del aire.. denotan este hecho. Esta crisis ecológica es consecuencia indisoluble del actual funcionamiento del sistema económico, y sus impactos no afectan solamente a aquellos que los producen, sino a todo el planeta. No solo es relevante constatar la magnitud de los impactos ambientales, sino qué responsabilidad tiene cada uno en sus causas. Los países pobres no son los mayores causantes de la crisis ambiental a pesar de ser el lugar donde se dan buena parte de los efectos (deforestación de las selvas tropicales, extracciones mineras y petrolíferas, insalubridad de las aguas, extinción de especies, ciudades contaminadas..) Las causas reales del problema hace falta buscarlas tras la aparente asepsia y pulcritud de las sociedades occidentales y en su consumo desmesurado. Es esta desigual contribución a la crisis ambiental global de donde parte el concepto de Deuda Ecológica.

Posicionamiento del Observatorio de la Deuda en la Globalización (ODG) delante de la deuda ilegítima:

www.debtwatch.org

Delante de las evidencias que una grandísima parte de la deuda es ilegítima, nosotros le exigimos al gobierno español una moratoria inmediata para con todos los países “deudores” del estado español. En el transcurso de esta moratoria se deben llevar a cabo auditorias integrales y participativa que clarifiquen la ilegitimidad o no de la deuda externa. En el caso que las auditorias evidencien la ilegitimidad de esta deuda hay que proceder inmediatamente a su abolición y a la exigencia de reparaciones y responsabilidades judiciales, civiles o penales, a aquellas personas y/o instituciones que permitieron, fomentaron e hicieron uso de créditos ilegítimos.

Campaña “¿Quién debe a quien?”:

www.quiendebeaquien.org

Debido a la coyuntura actual (**) y al incesante crecimiento de la deuda externa, más de 150 colectivos, entidades...etc del estado español ,entre las que se encuentra el Observatorio de la Deuda en la Globalización (ODG), hemos decidido unirnos a las diferentes iniciativas a nivel internacional, tanto en el Norte como en el Sur, de organizaciones que continúan luchando contra la injusticia y dominación que supone la deuda externa, y hemos puesto en marcha una nueva campaña por la abolición de la deuda externa, bajo el lema “**¿Quién debe a quién?**”.

“Consideramos que la deuda externa de los países del Sur con los acreedores del Norte es ilegítima, injusta e inmoral. Delante de esto, y de la evidencia de que existen unas deudas históricas, sociales y ecológicas de los países del Norte con los del Sur, nos preguntamos, realmente: ¿quién debe a quién?”

**** Coyuntura actual:**

1. La nueva situación política que se da en el Estado español, con un gobierno sin mayoría absoluta en el Congreso que está haciendo algunas promesas de cancelación de deuda, i ante un Congreso que ha aceptado discutir una ley por la gestión de la deuda externa
2. Las diferentes promesas incumplidas de cancelación del 100% de la deuda multilateral de los países pobres altamente endeudados (HIPC) que se hacen desde algunos gobiernos del Norte.
3. La situación de emergencia en la que se encuentran millones de personas en el mundo.
4. El gobierno español incurre en nuevas contradicciones al conceder las ayudas humanitarias de urgencia como créditos que generan más deuda externa (como en el caso de los países afectados por el Tsunami).
5. La incesante lucha por la abolición de la deuda externa; llevamos ya más de 5 años.